



FUNDACIÓN EDUCACIONAL URGEL
COLEGIO ANA MARÍA JANER

COMUNICADO N°33/2023 Informaciones Varias



Viña del Mar, 28 de julio de 2023

Querida Comunidad Educativa:

Esperando que se encuentre bien, les saludamos cordialmente.

Por medio del presente comunicado, hacemos llegar para su conocimiento la siguiente información:

- A. El **jueves 3 de agosto** los estudiantes tendrán salida anticipada por una Capacitación Interna para todos los funcionarios.

Los horarios de salida serán los siguientes:

CURSOS	HORARIO
EDUCACIÓN PARVULARIA	13:00 HRS RETIRO EN LA SALA DE CLASES
7° BÁSICO A 4° MEDIO	13:00 HRS
1° A 6° BÁSICO	13:30 HRS.

- B. Desde el **lunes 31 de julio**, en las salas de clases se encontrará un porta celulares), los que tienen como finalidad de **dar cumplimiento a nuestro Reglamento Interno**.

ARTÍCULO 60

De los Artefactos Electrónicos Personales y Objetos de Valor.

Indica en el numeral:

- a) El uso del celular u otros artefactos electrónicos en hora de clases, para fines de aprendizaje, para todos los estudiantes, debe ser autorizado por el profesor(a), y debe estar dentro de la planificación de la clase. Caso contrario, debe permanecer apagado y en el porta celular de cada aula, que estará a la vista de todos y separados por número de la lista.
- e) El establecimiento no se hace responsable por pérdidas y/o daños de teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos, portados voluntariamente por los estudiantes.

ARTÍCULO 72

Falta Leve

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Indica en sus números:

- 10.** Mostrar comportamiento inadecuado (gritos, molestar a compañeros, uso de audífonos, uso de celular, entre otros) en las diversas situaciones: en clases, recreos, oración de la mañana, izamiento del pabellón nacional, actos, celebraciones y liturgias.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL URGEL
COLEGIO ANA MARÍA JANER



11. Utilizar en clases y en otras actividades formativas, sin autorización expresa del profesor(a), objetos que distraigan la atención (por ejemplo, juguetes, naipes, celulares, reproductores de música, video juego, cámaras fotográficas u otros artefactos electrónicos y/o de valor).

18. Utilizar o cargar dentro de la sala de clases aparatos tecnológicos, que interrumpan el funcionamiento normal de la clase, como el celular.

ARTÍCULO 119

Uso De Artefactos Electrónicos

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, IPads, entre otros. Además, la institución no se hace responsable por pérdida o deterioro.

Esta medida se implementa debido a que el uso y porte de celular durante la realización de clases ha ocasionado problemas de Convivencia Escolar creciendo significativa y preocupantemente durante el último tiempo. Contamos con el apoyo del Consejo Escolar, del Centro de Madres, Padres y Apoderados y esperamos la adhesión de toda la Comunidad Escolar.

Que la Sagrada Familia y la beata Ana Maria nos siga acompañando.

Atentamente por el Equipo Directivo,



María Paz Urenda Miori

DIRECTORA

Devolver colilla firmada

Yo apoderado: _____ del estudiante: _____

Del curso: _____ tomo conocimiento del Comunicado N°33/2023

Firma del apoderado